

Leído (señalado)

La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias.

Director F. Gordón Ordás

Correspondencia literaria a nombre
del director:

Año III

Apartado de Correos núm. 630.—Madrid.

Núm. 37

Sábado, 13 de Septiembre de 1919.

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional, que se publica todos los sábados, costando la suscripción anual a ambos periódicos *doce pesetas*. Correspondencia administrativa a nombre de don F. González Rojas: Apartado 141.—Madrid.

Federaciones y Colegios

A la Clase veterinaria.—En el número 32 de LA SEMANA VETERINARIA, por un compañero, y en el último del Boletín de la Federación Aragonesa, por la Junta Central, se *habla mal* de la moción que dirigimos a la Clase. Y decimos que se habla mal, porque se la ataca sin aducir razones serias.

Llamamos la atención de todos los Veterinarios, especialmente de los rurales, que son la inmensa mayoría, para que antes de formar juicio la lean y mediten detenidamente, a fin de no dejarse sugestionar por calificativos cípticos que la han aplicado, a los cuales vamos a replicar, sin que por ello deba ofenderse ni amontazarse nadie.

* *

En dicho número de la LA SEMANA VETERINARIA dice D. Pablo Calabia: «Paréceme de perlas la moción en cuanto a la exposición y conclusiones; pero en manera alguna estoy ni estarán conformes gran número de Veterinarios con el objeto de dicha moción, o sea el ingresar en la Unión de Trabajadores». En primer lugar, el ingresar en esa Unión es más bien medio para conseguir lo que se propone, que objeto de la moción; y, en todo caso, es objeto secundario. Pero vamos a suponer que sea el objeto esencial de la moción, y resulta: que le parece de perlas la exposición y conclusiones de la moción, pero no está conforme con lo que manifiestan esa exposición y conclusiones, o sea con el objeto de la moción.

Es decir, que la misma cosa la ve a la vez bien y mal, *de perlas y de vidrio*. Es un caso de *doble vista*, o no hay lógica en el mundo. Y que uno vea la misma cosa clara y obscura al mismo tiempo, no es fundamento para presumir que muchos Veterinarios tengan igual visión.

Sigue: «pues aunque considero y respeto dicha entidad y a cuantos la integran, seguramente tocaríamos consecuencias funestas de verificarce el ingreso de la Veterinaria en la Confederación». Ya ven ustedes: siendo digna

de consideración y respeto esa entidad, si nosotros ingresásemos en ella para participar de esa consideración y respeto, tocariamos consecuencias *funestas*. O también es un caso de *doble vista*, o no hay sindéresis en la Tierra.

Contintía: «Es verdad que no debe repararse en los medios para conseguir el fin, pero deben ser tales medios en absoluto legales». Legales son las Asociaciones obreras, legal sería nuestro ingreso en ellas, legales son las huelgas, y legal sería la huelga que se propone, si fuera precisa. No vemos la ilegalidad por ninguna parte.

«Pues sería muy chusco un pleito que *sin fuero* ventilase el *valor de un huevo*. En lo propuesto por la moción ganaríamos el huevo, pero perdiendo el fuero..., y a este precio... ¡qué vergüenza!». No sabemos por qué *demonios* habíamos de perder el fuero ingresando en la Unión. Como se propone, ese ingreso es condicional para ganar el *huevo*, pero no para perder nuestra libertad. No hay motivo para suponer, ni que supongan los obreros, ni que autorice a éstos a exigirnos el *fuero por el huevo*; pues en cambio de éste, en el haber de ellos quedarían otros *huevos* (herraje, beneficios del aumento de producción agro-pecuaria, higiene alimenticia, etc.)

Además, ¿qué fuero podemos perder? ¿No somos esclavos de la fragua? ¿No dependemos del cliente analfabeto y del odioso cacique rural? ¿No somos víctimas de toda esa pandilla de intrusos que se llaman curanderos, agrónomos, capitanes, médicos, etc.?

Pero aun suponiendo, absurdamente, que perdiésemos ese fingido fuero, ¿no sería mil veces menos vergonzosa la holgada dependencia de aquella entidad *digna y respetable*, a la esclavitud del martillo y de las tenazas y de toda esa ralea de malandrines?

«Pero mayor vergüenza sería fúsemos a pedir a los obreros lo que podemos ganar por nosotros». ¡Dios mío, qué fantasías! ¡«Lo que podemos ganar por nosotros»!

¿En qué se fundamenta esta posibilidad? La experiencia viene comprobando todo lo contrario. Años y años ha pasado la Clase pidiendo cosas evidentemente justas, y todavía las estamos esperando y solicitando. Recientes mejoras legislativas (las únicas!) son debidas, más que a nadie, a la presión extranjera y a la fuerza fatal de los tiempos.

Pero, hagámonos ilusiones; admitamos la probabilidad de la Unión Nacional; supongamos que ésta es un hecho muy en breve. ¿Qué fuerza representaríamos? ¿La petición *legal* colectiva de tres o cuatro mil Veterinarios? ¡Qué candidez! Todos los días, otras Clases más numerosas y poderosas piden colectivamente, pero para *conseguir* necesitan tomar actitudes rebeldes o ir a la huelga.

¿Qué fuerza parlamentaria o en la opinión tenemos o podemos tener? Los diputados ganaderos? No se han distinguido ni se distinguen precisamente defendiéndonos. Los parlamentarios que alguna vez nos han apoyado, que pueden contarse con las orejas, no han tenido ni tienen relación con la ganadería ni con la Veterinaria.

¿Fuerza en la opinión? En el vulgo rural y en los pequeños ganaderos es inútil buscarla, porque por su ignorancia no alcanzan a comprendernos; la clase alta y los ganaderos ricos pueden entendernos, pero no quieren por va-

nidad y porque están hartos; la clase media es indiferente, está resignada a todo y bastante atareada con sus sordas luchas intestinas. Sólo la clase obrera urbana, inteligente, que sufre agudamente la carestía de la vida y que parece animada de espíritu renovador, es la única que probablemente nos comprenderá y apoyará y la que necesitamos para, si es preciso, ir a la huelga del herrero y demostrar lo grandes que somos sólo con abandonar, *juntamente con nuestros mancebos*, el martillo y las tenazas. De nuestros enemigos de levita, aquellos intrusos titulados u oficiales, no hay que temer empuñen esas herramientas para sustituírnos, como lo harían si abandonásemos los cargos oficiales.

No es ninguna novedad que una profesión civil se confedere con sociedades obreras para lograr mejoras y fines patrióticos, como proponemos; en el extranjero ya lo han hecho varios Cuerpos de empleados civiles, y en España, tenemos entendido que lo gestionan algunos Colegios médicos. En nuestra Clase es más indispensable para conseguir las justas aspiraciones que proponemos, porque el herraje nos obliga a ir de común acuerdo con los obreros, y porque nuestra misión de producir riqueza repercute principalmente en las clases más necesitadas. Con Unión Nacional o sin ella, creemos que es el único modo de dar la batalla con probabilidades de triunfo.

* * *

En el Boletín de la Federación Aragonesa, que es tan órgano nuestro como de la Junta Central de Zaragoza, ni siquiera hemos merecido la atención de que se publique nuestra moción, porque, según opina esa Junta, encierra ideas *subversivas y disolventes*. ¡Qué bonitas son estas palabras para lanzarlas desde un púlpito a un rebaño de carneros humanos!

¡No os dejéis engañar! Sí, es subversiva y disolvente, porque tiende a romper y disolver las cadenas que nos atan al yunque, al cacique y a todos los intrusos, que nos deshonran y envilecen. ¡Ya es hora de que seamos disolventes, después de tantos años que estamos disueltos!

Además, dice dicha Junta Central que no inserta la moción en el Boletín, porque significaría *prejuicio*; y, sin embargo, ella no sólo la juzga con aquellos *trasnochados* calificativos, sino que la prejuicia diciendo que no la aceptarán los obreros y que podría traernos serios disgustos. ¡Qué lógica tan descabellada! Respecto a estas profecías de la Central, contestamos que hace tiempo retiró Dios su inspiración a todos los que pretenden ser profetas.

No olvidemos estos admirables consejos que nos dió en la Asamblea de Barcelona quien fué nuestro querido y llorado Arzobispo de Tarragona: «Si vuestro movimiento, necesitando más amplio cauce, se retarda dentro de moldes estrechos y carcomidos, rompedlos; si oponiéndose a que progreséis en vuestro camino se levantan viejos muros, derribadlos. Respetad la tradición, que suele servir de máscara para una cómoda rutina, solamente en lo que tenga de respetable. No temáis ser innovadores, ni que parezcáis rebeldes, ni que se os llame revolucionarios».

Finalmente, repito lo que decía al principio de mi escrito. Lejos de mi ánimo molestar a nadie, son estas pobres ideas de un veterinario con cuarenta años de ejercicio en la profesión y, como he pasado por todas sus fases,

creo estar cierto en lo expuesto.—*Rafael Rabal, secretario de la Junta Provincial oscense de la Federación Veterinaria Aragonesa.*

Disposiciones ministeriales

Ministerio de la Guerra.—DESTINOS.—R. O. C. de 26 de Agosto de 1919. D. O. núm. 189. Disponiendo que los jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria militar, comprendidos en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, debiendo incorporarse con urgencia el destinado a África.

Veterinario mayor.—D. Francisco Gómez Sánchez, disponible en la segunda región, continúa en la misma situación y servicios de plaza en Cádiz.

Veterinarios primeros.—D. José Cabello Pamos, de servicios de la Comandancia general de Ceuta, al 14.^º regimiento de Artillería pesada (artículos 1.^º y 7.^º, real decreto de 30 de Mayo de 1917); D. Gregorio Martínez Martínez, de la Academia de Artillería, a servicios de la Comandancia general de Ceuta (real orden de 28 de Abril de 1914).

Veterinarios segundos.—D. Eusebio López-Maestre Bárcena, del regimiento Lanceros de España, 7.^º de Caballería, a la sexta Comandancia de tropas de Sanidad Militar (artículos 1.^º y 7.^º, real decreto de 30 de Mayo de 1917); D. Adolfo Herrera Sánchez, del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.^º de Caballería, al segundo Establecimiento de remonta (artículos 1.^º y 7.^º); D. Miguel Sáenz de Pipaón y González de San Pedro, del octavo regimiento de Artillería ligera, a la segunda Comandancia de tropas de Intendencia (artículos 1.^º y 7.^º).

—R. O. 27 Agosto 1919 (D. O. núm. 191). Con el fin de aclarar los preceptos contenidos en los artículos 1.^º y 2.^º de la Real orden circular de 16 de Enero último (D. O. núm. 113), armonizando las conveniencias del servicio, con las no menos atendibles del personal, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.^º Todo jefe u oficial que, con arreglo al artículo 1.^º de la mencionada soberana disposición, cubra como forzoso un destino, no podrá pasar a otro de carácter general en el plazo de un año; pero conservará el derecho a ocupar desde luego, si le corresponde por antigüedad, alguno de los que tenga solicitados por papeleta anterior a su destino forzoso.

2.^º El derecho concedido en su artículo 2.^º para poder solicitar destino del empleo superior al entrar en el primer veinteavo de las escalas, es general, pudiendo solicitar los de concurso por medio de instancia, al igual que los demás por medio de papeleta, y siendo destinados, si en las fechas que se cubran están ya en posesión de los empleos respectivos, pues es cuando por tener que empezar a prestar los servicios, se precisa y no antes, tener la categoría correspondiente.

—R. O. C. 1.^º Septiembre 1919 (D. O. núm. 195). Con el fin de dar exacto cumplimiento a la Real orden circular de 27 de Agosto próximo pasado, referente a los jefes y oficiales destinados forzosos, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes de Cuerpos y unidades remitan a este Ministerio en los plazos reglamentarios, copia autorizada de la papeleta duplicada que

tengan en su poder los jefes y oficiales a sus órdenes, destinados por el artículo 8.º del Real decreto de 30 de Mayo de 1917 (D. O. núm. 121), desde la propuesta de Febrero último a la de Agosto, ambas inclusive, que deseen acogerse a los beneficios de la primera citada Real orden circular; en inteligencia de que dichas copias serán las que únicamente surtirán efectos para cumplimentar la referida Real orden.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES.—R. O. 16 Agosto 1919 (D. O. núm. 183). Dispone que los jefes y oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Juan Alcañiz Sáinz y termina con D. Enrique Alonso Moreno, formen el Tribunal de oposiciones para ingreso en el referido Cuerpo, que han de dar principio el día 15 del presente mes. Los jefes y oficiales expresados que no tengan su destino en esta Corte, efectuarán los viajes de incorporación y regreso por ferrocarril y cuenta del Estado, devengando las indemnizaciones reglamentarias los que por razón de residencia tengan derecho a ello.

Presidente.—Subinspector Veterinario de 2.ª clase, D. Juan Alcañiz Sáinz.

Vocales.—Veterinario mayor, D. Alfredo Seijo y Peña. Otro primero, don Norberto Panero Carpintero. Otro, D. Ignacio Oñate Dumas. Otro, D. Andrés Huerta López. Otro, D. Pascual Martín Furriel.

Secretario.—Veterinario primero, D. Pedro Rincón Rodríguez.

Súplentes.—Veterinario primero, D. Ernesto García Pérez. Otro, D. Enrique Alonso Moreno.

Higiene pecuaria

Noticias del Negociado.—Por Real orden de 16 del actual se admiten los recursos interpuestos por el Ayuntamiento de Lastra de Cuellar (Segovia) y D. Ladislao Martínez, contra providencia gubernativa, que confirmó acuerdo del Ayuntamiento de Aguilafuente, rescindiendo el contrato que con el de Lastra de Cuellar tenía para el sostenimiento de la Inspección municipal de Higiene pecuaria; se dispone que sea revocada dicha providencia, y que se reponga en su cargo de Inspector de Higiene pecuaria de los mencionados municipios a D. Ladislao Martínez.

—Por R. O. de igual fecha, se admite el recurso interpuesto por D. Jaime Segarra, contra providencia gubernativa que anuló acuerdo del Ayuntamiento de Arbeca (Lérida), nombrando a este interesado Inspector municipal de Higiene pecuaria de aquel Municipio, y se dispone que sea repuesto en el mencionado cargo.

—Por R. O. de la misma fecha, se desestima el recurso interpuesto por D. Vicente García, vecino de Matanza (León), contra la multa de 1000 pesetas que le fué impuesta por infracción de la ley de Epizootias, y se dispone que dicha multa sea rebajada a 300 pesetas.

—Por R. O. de la referida fecha, se admite el recurso interpuesto por don José Puig, vecino de Las Llocas (Gerona) contra la multa de 125 pesetas que le fué impuesta por funcionamiento clandestino de una parada de sementa-

les, disponiéndose sea revocada dicha providencia y que sea condonada la mencionada multa.

—Por R. O. de igual fecha, se admite el recurso interpuesto por D. Agapito Canchado, vecino de Barcarrota (Badajoz), contra la multa de 200 pesetas que le fué impuesta por infracción de la ley de Epizootias, y se dispone que dicha multa sea rebajada a 50 pesetas.

—Por R. O. de la mencionada fecha se dispone, que sea admitido el recurso interpuesto por D. Calisto Vítores, vecino de Tórtoles (Burgos), contra la multa de 50 pesetas que le impuso aquel Gobierno civil, por infracción de la ley de Epizootias, disponiéndose que sea revocada dicha providencia gubernativa y condonada la mencionada multa.

Advertimos a los señores suscriptores que aun están al descubier-
to por la anualidad corriente, que tengan la bondad de enviar duran-
te este mes de Septiembre las **DOCE PESETAS** importe de la misma,
pues, de lo contrario, el día primero de Octubre les giraremos una
letra incluyendo a su cargo los gastos de giro, o sea por valor de
TRECE PESETAS y VEINTE CÉNTIMOS.

Los titulares

Vacantes.—Titular de Argamasilla de Alba (Ciudad-Real), con 325 pe-
setas de sueldo anual (ilegal). Solicitudes hasta el 25 del mes corriente.

—Titular de Calera y Chozas (Toledo), con 500 pesetas de sueldo anual.
Solicitudes hasta el 25 del mes corriente.

—Titular de Velilla de Ebro (Zaragoza), con 365 pesetas de sueldo anual
y otras 365 por la Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias.
Solicitudes hasta el 25 del mes corriente.

—Titular de Pozohondo (Albacete), con 500 pesetas de sueldo anual y 365
por la Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. Solicitudes
hasta el 18 del mes corriente.

—Titular de Lomoviejo (Valladolid), con 365 pesetas de sueldo anual y
otras 365 por la Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. Soli-
citudes hasta el 20 del mes corriente.

—Titular de Villa de Don Fadrique (Toledo), con 500 pesetas de sueldo
anual. Solicitudes hasta el 30 del mes corriente.

—Titular de Mallén (Zaragoza), con 500 pesetas de sueldo anual y 365
por la Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. Solicitudes
hasta el 3 de Octubre.

—Titular de Andilla (Valencia), con 390 pesetas y 365 por la Inspección
municipal de Higiene y Sanidad pecuarias. Solicitudes hasta el 3 de Oc-
tubre.

Gacetillas

EL SR. ELÍAS DE MOLÍNS Y LA VETERINARIA.—El ilustre senador catalán,
D. José Elías de Molins, nos ha dirigido una expresiva carta, en la cual nos

dice lo siguiente, que gustosamente reproducimos para conocimiento y satisfacción de todos nuestros lectores:

«Por el último número de *LA SEMANA VETERINARIA*, que ha hecho llegar a mis manos un compañero de profesión de usted, me entero de la forma asaz benévolas y excelente acogida dispensada por usted a mi modesto Proyecto de Ley de Fomento Pecuario presentado recientemente al Gobierno. Vivamente le agradezco tales deferencias, que, unidas a los muchos testimonios recibidos, me hacen ver en conjunto son los Veterinarios superlativamente corteses y amables para conmigo, puesto que jamás hubiese pensado que un asunto de tanta justicia como el por mí tratado, llegase a producir tal cantidad de entusiasmos y pruebas de sentido agradecimiento de una Clase, a la que sólo le falta la justicia de que es acreedora.

Tenga la seguridad de que tan pronto se reanuden las tareas parlamentarias, he de ocuparme con el mayor interés de que el Proyecto pase a convertirse en Ley, de modo particular si ustedes me ayudan y también los ganaderos.

Si espontáneamente no me hubiese sentido inclinado a alzar mi voz en defensa de tan olvidados intereses, me vería obligado, a fuer de bien nacido, ante el alarde de vitalidad y afecto sincero demostrado por la ilustre Clase veterinaria, a ponerme en absoluto a su disposición, sintiéndome muy honrado en atender sus justificadas pretensiones, que no llevan otro fin que el bien de esta querida patria.»

Agradecemos en el alma al Sr. Elías de Molins sus excelentes propósitos en favor de la Veterinaria, y puede tener la seguridad de que todos los veterinarios españoles le apoyarán y seguirán con inmensa gratitud sus esfuerzos por atender a la reivindicación profesional, que, como muy bien dice, es atender al mismo tiempo al bien de esta querida patria.

DE PÉSAME.—En Embún (Huesca) dejó de existir el respetable y popular Veterinario D. Mariano Abizanda, decano de los veterinarios de la provincia de Huesca, pues llevaba cincuenta y cinco años ejerciendo la profesión en el mismo distrito.

A toda su familia, y muy especialmente a su hijo D. José, nuestro subscriptor y compañero, acompañamos en su justo dolor por pérdida tan irreparable.

ENSEÑANZA AGRARIA AMBULANTE.—Por el Ministro de Fomento se ha dispuesto que los ingenieros agrónomos den lecciones ambulantes en los pueblos sobre cuestiones agrarias.

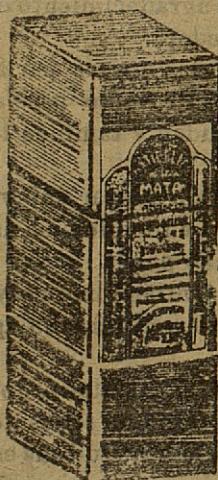
Parecía natural que también se hubiese dispuesto que los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias diesen lecciones de ganadería, de higiene y de sanidad de los animales; pero, al parecer, no se considera que estas cosas tengan importancia práctica.

AVISO.—Se previene a los veterinarios que no soliciten la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Tordehumos (Valladolid), pues en dicha villa lleva establecido otro compañero diez y ocho años y tiene toda la clientela, con la excepción de 18 o 20 pares de mulas, que reúnen los que anuncian esa vacante, por renuncia de un veterinario que fué engañado y tuvo que marcharse por no poder vivir.

TRES REMEDIOS PARA VETERINARIA INSUSTITUIBLES

Resolutivo Rojo Mata

Rey de los Resolutivos
y Revulsivos



ANTICÓLICO F. MATA

A BASE DE CLORAL Y STOVAINA

Rápido en su acción

Seguro en su empleo

Económico cual ninguno

Frasco, 1,50 pesetas

— Y —

CICATRIZANTE VELOX

A BASE DE CRESYL

Hemostático, Cicatrizante
y Antiséptico poderoso

SE USA CON PINCEL

FRASCO DOS PESETAS

Todos registrados. — Exíjanse envases y etiquetas originales registradas. — Muestras gratis a disposición de los señores Veterinarios dirigiéndose al autor,

GONZALO F. MATA

La Bañeza (León)

Venta: Farmacias, Droguerías y Centros
de Especialidades.

